

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1) OBJETO

El llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de los bienes y/o servicios descriptos en el presupuesto adjunto y en las cantidades allí especificadas.

2) ORDEN DE PRELACIÓN DE NORMAS

La relación contractual de las partes (Departamento General de Irrigación y oferentes) y los derechos y obligaciones que de ella emergen se regirán por el siguiente orden:

- a) Resolución de Adjudicación,
- b) El contrato, en caso de formalizarse,
- c) Pliego de Condiciones Particulares,
- d) Pliego de Condiciones Generales,
- e) Disposiciones legales vigentes.

3) REQUISITOS DE LOS OFERENTES

a) Podrán ser oferentes las Personas Físicas o Jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones legales para este fin. Los oferentes y/o adjudicatarios no podrán alegar desconocimiento de los Pliegos, Notas, Circulares emitidas, ni de toda Ley, Decreto, Reglamentación, Disposición o Convenio inherente al presente llamado a Licitación.

b) Los proponentes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Provincia, renunciando a todo otro fuero.

c) Los oferentes deberán constituir Domicilio Legal dentro de la zona urbana del Gran Mendoza (Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú y Luján de Cuyo), y/o electrónico, e indicar su Domicilio Real o Social, según corresponda.

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente Licitación, mientras no se comuniquen, por medio fehaciente, al Departamento Compras y Contrataciones de Sede Central del Departamento General de Irrigación, el cambio del mismo, siendo hasta ese momento válidas todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

4) REQUISITOS DE LAS OFERTAS

a) Las ofertas deberán ser confeccionadas por original, y con la cantidad de copias que se requiera para cada caso. No podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y el sello del proponente. Deberán ser escritas a máquina o letra imprenta bien legible.

b) En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación de precios unitario y total de cada renglón y monto total de la oferta. En casos de contradicción entre ambos se tomará como oferta válida la que surja del precio unitario ofrecido.

Se podrá cotizar por todo o por parte de lo licitado y aun por parte de un renglón, como asimismo ofrecer alternativas. También serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañadas por el presupuesto y pliego de condiciones proporcionado en las condiciones previstas en el siguiente inciso.

c) El presupuesto y pliego de condiciones deberá ser firmado por el interesado.

d) En el sobre deberá indicarse en forma destacada: N° de la licitación y del expediente, mes, día y hora en que se llevará a cabo la licitación.

e) Como garantía de las ofertas que se realicen en los actos licitatorios, los interesados afianzarán sus propuestas con un 10,00% del valor de la oferta.

Estas podrán constituirse en la forma siguiente, a opción del interesado:

e-1 En dinero efectivo o cheque pagadero a la vista.

e-2 Seguro de Caucción, debiendo cumplimentar las exigencias legales vigentes.

Las garantías previstas cualquiera sea la forma de constitución deberán depositarse en la Tesorería del Departamento General de Irrigación.

f) Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días desde el día siguiente de apertura al acto licitatorio, salvo que en las cláusulas particulares se establezca un plazo distinto.

g) Cuando por carácter o la índole de los artículos licitados se exija la presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en el lugar que se indique, para ser apreciada la calidad de la mercadería ofertada y de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en cada caso.

Las muestras deberán ser presentadas renglón por renglón.

h) Salvo manifestaciones en contrario, se entienden que los elementos cotizados son de industria nacional.

.....
FIRMA DEL PROPONENTE

Sello y/o aclaración de la firma

5) PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Las cotizaciones serán entregadas personalmente, depositándolas bajo sobre lacrado y/o cerrado en el lugar destinado a tal efecto, o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.
- b) La presentación de la muestra se hará con antelación a la hora fijada para la apertura, bajo recibo triplicado adjuntándose el duplicado a la propuesta como constancia.

En todos los casos que corresponda deberán acompañarse folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que aclare la característica del o de los artículos que se licitan.

A cada muestra deberá adjuntarse una etiqueta identificatoria con la siguiente leyenda: Nombre del oferente, N° de renglón, fecha de licitación, N° de expediente. Los licitantes deberán ajustarse en un todo a la marca, origen, cantidad, peso, medida y demás especificaciones contenidas en las listas detalle o Planilla de Presupuesto cotizada.

Las muestras presentadas, serán conservadas hasta la entrega del total adjudicado y podrán computarse a cuenta del pedido respectivo, siempre que lo permita la naturaleza de la mercadería.

Por otra parte, en los casos en que sea necesario destruir o desmenuzar los artículos o mercaderías presentadas como muestra, para determinar calidad, tipo de construcción, estructura, etc., los proveedores respectivos no podrán efectuar reclamos ni exigir pago alguno cuando ocurra tal circunstancia.

6) APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados en el llamado, en presencia del Jefe de Compras asistido del o de los empleados que determine, así como de los interesados que concurran, labrándose acta circunstanciada que será firmada por los asistentes.

Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado y no fuese posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora para el que fue convocado, salvo que existiera otro acto licitatorio en esa hora, en cuyo caso se hará una vez finalizado el mismo.

Solo serán consideradas las ofertas que se presentan hasta el instante de la apertura del primer sobre; no se admitirán modificaciones, alteraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas.

7) OBSERVACIONES Y/O IMPUGNACIONES

Realizada la apertura de cada uno de los sobres presentados, cada uno de los concurrentes al acto tendrá a su disposición las ofertas y podrán observar o impugnar fundadamente el acto y las ofertas presentadas solo en cuanto se refiere a su aspecto formal, es decir al cumplimiento de cualquier requisito enunciado en los artículos 3°, 4° y 5°. En caso de formularse alguna impugnación se dará vista en el mismo acto al titular de la oferta impugnada, quien podrá salvarla en un plazo que no exceda de 24 horas.

8) RECHAZO DE OFERTAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos podrá constituir causal de rechazo. La Superintendencia del Departamento General de Irrigación será el órgano con competencia exclusiva para disponer el rechazo de la oferta; éste acto administrativo deberá dictarse previamente a la Resolución de Adjudicación.

9) MEJORA DE PRECIOS

Cuando dos o más ofertas estuvieren en pie de igualdad y su naturaleza lo haga aconsejable, podrá llamarse a mejora de precios entre las propuestas que se hallen en esas condiciones, a cuyo efecto se fijará día y hora en que tendrá a lugar la apertura de las nuevas propuestas, las que se harán también en sobre cerrado, firmado y/o lacrado.

Si del estudio de las nuevas ofertas se comprobare que subsiste la igualdad entre ellas, se prorratearán los artículos licitados, siempre que estos sean divisibles; de no serlo se procederá a un sorteo en presencia de los interesados.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que a tal efecto se labrará.

10) ADJUDICACION

La adjudicación se realizará por renglón o fracción de éste o por el total de lo licitado según más convenga, reservándose el Departamento el derecho de no adjudicar sin fundamentación alguna, disminuir las cantidades licitadas, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

El Departamento se reserva el derecho de adquirir hasta un treinta por ciento (30) más de la mercadería licitada al mismo precio e iguales condiciones en que se adjudicó, salvo que se cotece por cantidades menores a la solicitada o el oferente limite su oferta a determinada cantidad.

11) EFECTOS DE LA ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS

La Resolución que dispone la adjudicación perfecciona la relación contractual entre el Departamento y el adjudicatario, con todos sus efectos jurídicos, siendo facultad del Departamento la formación del contrato respectivo.

12) NOTIFICACION DE ADJUDICACION

El Departamento Compras y Contrataciones notificará la adjudicación al/los proveedores que resultaren adjudicatarios y demás oferentes con la Resolución correspondiente, en los domicilios legales o electrónicos constituidos, según lo establecido en el art. 3° inc. c)

13) ORDEN DE COMPRA

El adjudicatario deberá retirar la respectiva Orden de Compra dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación aludida.

En caso de que la Orden contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida, sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de la oferta adjudicada.

14) GARANTIA DE LA ADJUDICACION

En garantía de las adjudicaciones que se dispongan en los actos licitatorios, quedará firme la garantía constituida para la oferta.

Salvo en los casos en que:

- a) Se haga imposible el mantenimiento de la misma.
- b) El adjudicatario decida sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Adjudicación.

En ambos casos se le otorga un plazo de veinticuatro (24) horas a partir de la fecha de notificación para cumplir con dicho requisito.

15) DEVOLUCION DE GARANTIAS

Conjuntamente con las notificaciones de la Resolución de Adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resultaron adjudicatarios.

Las garantías de adjudicación serán puestas a disposición de los titulares, mediante notificación una vez que el Departamento dé su conformidad respecto a la calidad, precios, funcionamiento y demás condiciones del contrato, o vencido el término establecido.

Si los adjudicatarios no retirasen la garantía dentro del plazo de un año, el D.G.I. no admitirá reclamos posteriores.

16) DEVOLUCION DE MUESTRAS

Las muestras presentadas por las firmas que no les haya correspondido adjudicación alguna, deberán ser retiradas en el término de veinte (20) días de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación, pasado dicho plazo, no se atenderá reclamación alguna.

17) ENTREGA Y RECEPCION DE LO ADJUDICADO

La totalidad de la mercadería que se adjudique deberá ser entregada libre de gastos de flete, acarreo y embalaje; en el plazo y lugar fijado en el contrato o en las condiciones particulares.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y entrada de los artículos o mercaderías, tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeta a la verificación posterior.

Cuando la contratación no se haya efectuado con la base de muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que éstos deberán ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad.

La recepción definitiva será efectuada dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos.

Cuando por la naturaleza del elemento se considere que los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar han de sobrepasar éste término, en las cláusulas particulares se fijará el tiempo que se estime demandarán los mismos.

Si durante el plazo establecido para la recepción definitiva se rechaza el o los elementos por no cumplir con los requisitos determinados en la licitación, se considerarán no recepcionados los mismos.

Los plazos previstos serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del adjudicatario, algún recaudo legal o administrativo.

18) FORMAS DE PAGO

El Departamento General de Irrigación pagará a los adjudicatarios, previa presentación y trámite de la factura correspondiente, en el plazo y condiciones fijadas en el contrato, en la Resolución de Adjudicaciones, en las condiciones particulares u Oferta.

En el caso de omitirse el punto en los instrumentos precedentes se entenderá que el pago deberá efectuarse en el plazo de treinta (30) días corridos a contar de la conformidad de la factura.

19) INCLUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo contractual sin que el adjudicatario haya entregado la mercadería o la obra o prestado los servicios en las condiciones, cantidad, medida, calidad, marca, origen y envase convenidos, División Almacenes deberá hacer conocer por escrito esta circunstancia al Departamento Compras y Contrataciones.

Esta dependencia intimará la debida provisión, otorgando al adjudicatario un plazo de hasta cinco (5) días. Vencido dicho plazo sin que se haya dado total cumplimiento de las obligaciones asumidas, el Departamento General de Irrigación podrá considerar rescindido automáticamente el contrato y adjudicar a quien haya resultado segundo en la licitación si no se encontrase vencido el plazo de mantenimiento de oferta.

En cualquier supuesto el adjudicatario incumplidor se hará pasible de las sanciones que determina el artículo 21 de éste pliego y será por su cuenta y cargo el precio que deba pagar Irrigación para adquirir mercaderías, la obra y/o los servicios.

20) RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS

La recepción definitiva no libera al Adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos en el término y en el lugar que se indique.

Cuando se trate de mercaderías rechazadas el adjudicatario será intimado a retirarla en el término de diez (10) días. Vencido dicho plazo quedarán de propiedad del Departamento, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo, conminándose, bajo pena de aplicar las penalidades establecidas en el presente pliego, la entrega de la mercadería conforme a la forma en que se adjudicó.

21) SANCIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19, el Adjudicatario incumplidor será pasible de las siguientes sanciones:

- a) Por cada día de atraso en la entrega de los elementos, se aplicará una multa del uno al cinco por ciento (1% al 5%), la que será oportunamente valorada por el D.G.I. de conformidad a los perjuicios que ocasione la mora, sobre la suma total que arroja el monto de los artículos no entregados la que será automáticamente descontada de la garantía contractual, salvo que voluntariamente deposite el monto en el plazo de 48 hs. de emplazado a tal efecto.

22) CONFORMIDAD

El solo hecho de cotizar precio y firmar el presupuesto y pliego de condiciones, lleva implícita la conformidad a las cláusulas precedentes de éste pliego, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes, y que cualquier modificación, sustitución, alteración y/o condiciones que consignent los oferentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el "Pliego de Condiciones" serán de ningún valor ni efecto., subsistiendo ésta en la forma establecida según convenga o no a los interesados del Departamento.

23) PLAZOS

Todos los plazos establecidos en éste pliego se encuentran en días hábiles, salvo manifestación en contrario.

.....
FIRMA DEL PROPONENTE
Sello o aclaración de la firma

.....
FIRMA DEL PROPONENTE
Sello y/o aclaración de la firma

FIRMA DEL PROPONENTE
Sello y/o aclaración de la firma

.....